

Denominación del Título	Grado en Relaciones Laborales y Desarrollo de Recursos Humanos
Universidad solicitante	Universidad de Castilla-La Mancha
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas
Curso de implantación	2010/11

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su nueva redacción tras su modificación por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

Esta evaluación se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la web de la agencia.

Dimensión 1. La sociedad y el futuro estudiante

Este grado se imparte en modalidad presencial en los centros de Ciudad Real, Albacete y Cuenca.

La misma titulación tiene tres emplazamientos de información distintos en aspectos que son invariables y ajenos a lugar en que se imparta, sería recomendable unificar esta información. Desde este punto de vista la página web triplicada se considera ineficaz y generadora de confusión, indicando la posibilidad de que existen diferencias que podrían sustantivar unos estudios también diferentes según el Centro donde se sigan. Tan solo las especificidades de horario, profesorado, medios materiales o resultados a lo sumo, debieran aparecer desagregados. No debemos olvidar que la titulación fue verificada en conjunto para los tres centros salvo en los aspectos señalados. Y determinados aspectos de la memoria son inalterables con independencia del Centro que imparta la titulación.

En particular y sobre la presentación del título, se relacionan los aspectos históricos y de mayor significación en la identificación del título. Se incorporan datos sobre salidas profesionales. Es posible que si la información se redujera y se limitara a lo más sobresaliente ganara en expresividad.

Además, cuando se informa sobre el número de alumnos matriculados solo se hace referencia a dos centros, por lo que debiera justificarse la exclusión de uno de ellos en el periodo 2010-11 (Cuenca). Es conveniente se haga constar dicha circunstancia de modo expreso.

Por otra parte, el Centro de Albacete dispone de acceso directo a la información sobre el título mientras que en los otros dos solo se obtiene acudiendo a la pestaña sobre justificación del mismo. Sería recomendable corregir este aspecto puesto que una cosa es la información general sobre la titulación y otra su justificación en la Universidad concreta que la imparte.

En general, se debería mejorar la presentación de la información proporcionada mediante el ofrecimiento de accesos más directos, ya que el usuario no siempre ha de ser conocedor de los aspectos técnicos que determinan el lugar en el que se encuentra la información solicitada o la pestaña desde la que ha de iniciarse la búsqueda correspondiente.

En referencia al perfil de ingreso, se describe adecuadamente el perfil de ingreso y a continuación los requisitos de acceso. Sin embargo esto último no aparece en el Centro de Cuenca.

En referencia a las competencias del título, la descripción es válida en el Centro de Albacete. Por el contrario, en Ciudad Real, no se diferencia entre las competencias generales y las específicas, además de que aparecen en la misma página otras informaciones sobre sistemas de evaluación. Para el centro de Cuenca obliga a acudir a otra pestaña distinta que a su vez remite a un PDF sobre competencias. Todo esto debiera unificarse, además de evitar la remisión a contenidos en PDF cuya génesis responde a otras funciones distintas de las que ahora se valoran.

En referencia a la información sobre el perfil de egreso, en Albacete y Cuenca remite a la misma presentación del título. En Ciudad Real confunde con salidas profesionales que no son propiamente el perfil de egreso ya que este se identifica con las aptitudes profesionales y capacitación general obtenida. No se ha encontrado un epígrafe con este título en ningún Centro. En general este aspecto debería ser más accesible.

En referencia a la normativa de permanencia, se remite en los tres casos al documento en PDF de la Universidad. Sin embargo los aspectos más relevantes debieran ser expresados de forma directa y sintética. Además, el PDF se encuentra incluido bajo epígrafes relativos a normativa de carácter general sin aparecer un indicador específico sobre esta materia.

En relación con la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos, se recomienda hacer un pequeño resumen de la misma además de remitir al texto de su aprobación.

En general hay que tener en cuenta que en el momento de la verificación no estaba aprobada la versión actual de la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos. Ahora se plantean una serie de aspectos no verificados como el Reconocimiento de títulos propios, reconocimiento de enseñanzas superiores no universitarias, concepto de similitud del 60% etc. La Universidad informa que se aplicará la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos que en su día no puso ser verificada por ANECA por no encontrarse aprobada. En este caso se debe advertir que para el reconocimiento de títulos propios habrá que hacer una modificación de la memoria aportando todos los datos reflejados en la guía VERIFICA, asimismo habrá que aportar la información

sobre el reconocimiento de enseñanzas superiores no universitarias (para que asignaturas se hará valer ese reconocimiento, los criterios que se aplicarán y los órganos encargados). Procede por tanto, realizar una modificación de la memoria para incluir estos aspectos.

Por otra parte, la Universidad considera que procederá el reconocimiento cuando se compruebe que los créditos presentan un grado de similitud en competencias, contenidos y cantidad de, al menos, un 60% con respecto a los módulos, materias y asignaturas de la titulación destino. Este aspecto no fue verificado y plantea problemas pues es un porcentaje que parece escaso.

La Universidad considera que cuando una misma enseñanza se imparta en diferentes campus, los centros responsables de la misma deberían acordar los requisitos y procedimiento para el reconocimiento de enseñanzas superiores no universitarias en los mismos términos. En cualquier caso, la Universidad establece que el número máximo de créditos que se podrán reconocer en una titulación de grado por estudios superiores no universitarios será de 54, pero habrá que justificar la adecuación, modificar la memoria y explicar cómo se pretende hacerse valer dicho reconocimiento.

La misma consideración debe hacerse para el reconocimiento de los créditos procedentes de títulos propios de la Universidad de Castilla-La Mancha.

En cuanto a la documentación oficial del título en Albacete y Ciudad Real aparecen los correspondientes enlaces. En Cuenca se limita remitir a la memoria de verificación o a la resolución correspondiente. Al menos debiera indicarse que en este Centro son los dos únicos documentos de la titulación existentes.

Dimensión 2. El estudiante

Respecto a las guías docentes, en general la información es adecuada. A continuación se detallan algunos aspectos:

Centro de Albacete: Faltan las guías docentes de algunas materias, por ejemplo la correspondiente a Prevención de Riesgos Laborales, Cooperativas y Fiscalidad de la empresa en 3º curso, así como de otras materias optativas.

Centro de Ciudad Real: Se debe mejorar el contenido de alguna de ellas. Se recomienda que en la de Prevención de Riesgos Laborales, se incluya algún libro en la bibliografía, pues solo contiene cuatro referencias normativas.

Centro de Cuenca: Se recomienda identificar claramente el acceso a las Guías docentes.

El despliegue del plan de estudios se está realizando de forma adecuada en los tres centros.

Respecto a la forma en que se aborda la extinción del plan antiguo la información aportada es correcta. En el PDF se contienen tanto el cronograma como la tabla de convalidaciones y se recomienda separar ambos aspectos por claridad.

Dimensión 3. El funcionamiento

En relación con el funcionamiento del sistema interno de garantía de calidad, este aspecto necesita una especial atención en el título. No se han podido localizar más datos sobre este extremo que el resultado de un informe ajustado a un protocolo de presentación.

Tampoco se aportan datos sobre reuniones o iniciativas que muestren actividad en este aspecto. Tan solo aparece un protocolo de actuación que sirve para presentar un informe anual pero no se dispone de más datos sobre la forma y procedimiento para obtener las conclusiones del informe.

En Ciudad Real, en la Comisión de Garantía de Calidad, no hay referencias concretas a la titulación que se imparte en ese Centro. Igual ocurre en el centro de Cuenca.

Dimensión 4. Resultados de la formación

En relación con la evolución de los indicadores de rendimiento académico, se muestran las tablas de eficiencia y se acompañan de un informe justificativo de sus resultados. Se considera adecuado.

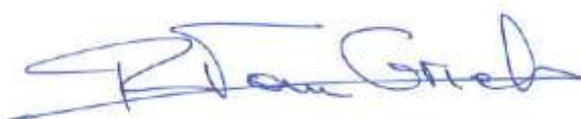
En cuanto a la evolución del número de estudiantes de nuevo ingreso no se han localizado datos sobre este extremo. La dirección Web a la que se remite tan solo contiene un protocolo de memoria en el que aparecen datos sobre los estudios y rendimiento académico de los alumnos sin que se ofrezca en ninguno de sus epígrafes datos sobre alumnos matriculados.

Respecto a los Trabajos Fin de Grado, se relacionan los Trabajos Fin de Grado leídos indicando el nombre y datos técnicos para su identificación, sin incluir el título o temática. No se aportan ningún Trabajo Fin de Grado para su valoración procedente del curso de adaptación. Al no aportarse estos Trabajos Fin de Grado

no se puede valorar su adecuación. Este aspecto debe subsanarse en el seguimiento del título.

Madrid, a 20 de septiembre de 2012

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken